

Alejandro Unsain*



Alejandro M. Unsain, nació el 3 de mayo de 1881, en esta ciudad de Buenos Aires, Traslada su familia al interior, se radica en Paraná, De regreso a la ciudad donde naciera, ingresa en la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, se gradúa de abogado y alcanza, poco después, el 7 de agosto de 1906, el título de doctor en jurisprudencia.

A partir de ese momento comienza la vida pública de Unsain.

Ingresó en 1898, a la administración pública, en un cargo modesto y se incorporó, en 1907, al recientemente creado Departamento Nacional del Trabajo, bajo la dirección del doctor José Nicolás Matienzo.

Esta circunstancia y la de haber colaborado con el Dr. Joaquín V. González, en el proyecto de la ley nacional del trabajo, en 1904, iban a ser de fundamental trascendencia en la orientación futura de Unsain, pues en el deseo de servir, con esa su natural devoción por el cumplimiento de sus obligaciones, puso lo mejor de sí para compenetrarse de los problemas cuya solución se encargaba al referido organismo.

Estudioso, trabajador, de claro y sano talento, advirtió rápidamente la importancia de la materia y a su conocimiento aplicó sus mayores y mejores afanes.

Era aquella una época difícil. Todo proyecto de mejoras en la materia encontraba recelosa resistencia de ambas partes interesadas –patronos y trabajadores-, pues mientras éstos, divididos en grupos ideológicos antagónicos, disputaban el predominio en la conducción del movimiento sindical argentino, y temían los actos del gobierno, aunque les fueran beneficiosos, aquéllos, se negaban a comprender la pacífica evolución iniciada, con la cual se ponía freno a la convulsionada situación de la hora.

El tiempo y su incansable esfuerzo premiaron el obrar de Unsain, llevándolo, en 1920 a la presidencia de la institución a la cual ingresara en oportunidad de su creación, Inmediatamente se aboca Unsain a una ardua tarea; la proyección del Código del Trabajo, el cual eleva al P.E. en el siguiente año 1921 (presidencia de Hipólito Yrigoyen) , y éste haciéndolo suyo, como iniciativa oficial, lo somete a la consideración del Congreso Nacional.

Jamás tomó bandera en las contiendas políticas, no por ser indiferente a los problemas debatidos en las luchas cívicas, sino por considerarse funcionario, al servicio del Estado, y en esa inteligencia, servidor de la Nación, y no de un determinado grupo o fracción de la opinión pública. Fue presidente de la Caja Nacional de Jubilaciones del Personal de las Empresas Particulares de Servicios Públicos, regida por la ley 11.110 y colaboró en la redacción de la ley 11.289, anticipo frustrado de un régimen jubilatorio uniforme.

Se desempeñó como Asesor letrado de la ex compañía Unión Telefónica. La nacionalización de los servicios telefónicos sorprende a Unsain, en esa situación, y el estado, al tomar a su cargo dicha actividad especial, considera necesario y útil su asesoramiento, manteniéndolo en la función específica, lo cual importa reconocer la eficiencia en la importante labor desempeñada.

En el campo de lo internacional, también es requerido su asesoramiento por el Superior Gobierno de la Nación, quien lo nombra su representante para concurrir como delegado a las diversas Conferencias Internacionales del Trabajo, formando parte del Consejo de Administración de la O.I.T., siendo luego, designado por ésta su corresponsal en Buenos Aires.

Se inicia Unsain, en la docencia en 1912, como profesor en la Universidad Católica de Buenos Aires; en 1917 se incorpora a la Facultad de Ciencias Económicas de dicha ciudad; en 1921, a las de Derecho de la Universidad de Buenos Aires y de La Plata.

La denominación dada a la materia, en ese entonces, Legislación Industrial y Obrera, nos dice, bien claramente, que se estaban dando recién los primeros pasos, en ese particular aspecto de nuestro derecho positivo.

Unsain pasa, sin apresuramientos, por todos los grados del profesorado, profesor adscripto, profesor suplente, profesor adjunto, profesor extraordinario, profesor titular de la cátedra, consejero y delegado al Consejo Superior Universitario, y llega aún antes de alcanzar la última etapa, a ser por sí mismo Profesor, con mayúscula, en cuya fuente informativa debía ir a beber quien tenía ansia de saber. Las universidades de Buenos Aires y La Plata lo contaron entre sus mejores catedráticos. El Museo Social Argentino lo tuvo, asimismo, entre sus más celebrados profesores y fue su presidente.

El enfoque dado por él a la enseñanza de su materia, ora fuera ésta la Legislación Industrial y Obrera, ora la legislación del Trabajo o Política Social, no era otro sino el impuesto para reglar su vida: él era cristiano y católico y estaba, en lo social, dentro de la doctrina propia de su credo, pues enseñaba su materia a la luz de las encíclicas papales.

Discípulo de Joaquín V. González; heredero de José Nicolás Matienzo, en cuanto hace a la labor iniciada en el campo del nuevo derecho, Unsain no sólo se concretó a seguir por el derrotero trazado en la función pública, en la cátedra y en la prensa, sino a profundizar temas, y a hacer ciencia de su trabajo.

Funda revistas, las encauza y dirige, interviene en su administración y redacción, siendo suyos los mejores y más importantes artículos. Trata allí los problemas provenientes de la interpretación de las leyes, elabora doctrinas, hace crítica, glosa los fallos judiciales.

Las páginas de la revista "Derecho del Trabajo", desde su primer número publicado en 1940, registran innumerables artículos y notas de Unsain.

La "Revista Social" del Instituto de Política Social de la Facultad de Ciencias Económicas de Buenos Aires, lo tiene por director y único redactor. Idéntica situación había antes acontecido con el "Boletín Mensual" del Departamento Nacional del Trabajo y con la "Revista de Trabajo, Seguro y Previsión Social", fundada por Unsain, en 1934.

En este terreno, su producción es enorme, inagotable, y llega a exceder los límites nacionales, siendo requerida en el extranjero, donde diversas revistas, especializadas en la materia, de países latinoamericanos, lo cuentan como colaborador desinteresado y grandemente codiciado, en razón del extremado valer de su obra.

Los trabajos de Unsain, en este campo de la producción intelectual, no se detienen en la breve nota ni en el artículo, más extenso y substancioso, y van más allá concretándose en realizaciones de mayor envergadura.

Unsain deja el comentario, la crítica y la glosa, y se eleva a la categoría de tratadista, con su obra Legislación del Trabajo, editada en tres tomos (Premio Nacional en ciencias), estudiando con singular acierto la materia; o, sin perder enjundia, concreta su investigación de carácter científico, en magníficas monografías, como son las relativas a temas de singular interés (Empleados de Comercio y Trabajo a domicilio), o la puesta, a manera de portada, en la publicación hecha por la Academia Nacional de Ciencias Económicas bajo el título de "Cláusulas Económicas en las Constituciones de América".

Fue por encima de todo un permanente divulgador, ordenador y sistematizador de las instituciones jurídicas del trabajo, dentro de la más coherente, lógica y severa crítica y examen. La nota peculiar de su labor está dada por esa notoria y extremada seriedad de sus trabajos.

Esta verdad queda evidenciada con la presentación hecha por él de su propia labor de sistematización, editada por la referida academia nacional (Ordenamiento de las leyes obreras argentinas), pues es el fiel reflejo de esa metódica labor a la cual había dedicado largos años de su vida, con prolija dedicación científica.

Cuando en el año 1907, en virtud de un inciso de la ley de presupuesto, se crea el Departamento Nacional del Trabajo –repartición con recursos y funciones

muy reducidos, y de la cual nadie podía prever el desarrollo que le reservaba el futuro- Unsain ingresa inmediatamente en el mismo, para colaborar al lado de su primer director, el doctor José Nicolás Matienzo. Esta incorporación, que tal vez era el resultado de una vocación preexistente, marca el rumbo definitivo de la actividad que Unsain será llamado a realizar, además de en la administración pública, en el campo de la doctrina y en la cátedra.

Podría decirse que las distintas etapas ascensionales de esta actividad coinciden con las diferentes fases de la evolución del derecho del trabajo argentino.

Cuando el Tratado de Versalles crea la Organización Internacional del Trabajo y ésta convoca la primera Conferencia Internacional en Washington, Unsain interviene en la misma, en calidad de asesor, contribuyendo en forma muy eficaz a la brillante actuación de la delegación argentina. Lo mismo sucede en ocasión de la segunda conferencia en Génova.

Cuando la República Argentina es llamada, por primera vez a formar parte del Consejo de Administración de la aludida Organización Internacional del Trabajo, corresponde a Unsain asumir al representación de nuestro país y trasladarse a Ginebra, donde vive algunos años en contacto diario con las personalidades más eminentes del movimiento social.

Adelantándose a la mayoría de los países de mundo, la Argentina, en un afán de generosa humanidad, crea las primeras cátedras universitarias de derecho del trabajo. También en esta oportunidad corresponde a Unsain ocupar una de ellas y después otra; abriendo camino a los jóvenes discípulos que se convertirán pronto en maestros.

La legislación laboral argentina está haciendo sus primeros pasos. La doctrina tradicional mira con recelos y escepticismo estas primeras manifestaciones del nuevo derecho. Unsain cumple el milagro de publicar un tratado de derecho del trabajo en tres tomos, dando así a la nueva disciplina una firme base doctrinaria y destacando su trascendencia científica.

La legislación se desarrolla rápidamente: nuevas instituciones se agregan a las pocas que pudieron ser estudiadas en el tratado; y Unsain en lugar de pensar en una nueva edición del mismo, inicia una serie de estudios monográficos.

Ante los tribunales argentinos se presentan las primeras controversias del trabajo. Es menester orientar la jurisprudencia y al mismo tiempo difundir el conocimiento de sus decisiones. He ahí que aparece la primera revista especializada, y entre los iniciadores y directores está Unsain, que continuará tal tarea en otra publicación de la misma naturaleza, mediante una colaboración asidua e ininterrumpida hasta sus últimos días. Es en las páginas de estas revistas donde se encuentra la última producción de Unsain: estudios enjundiosos que fijan con claridad la noción de las principales instituciones de nuestro derecho; Breves notas en que se solucionan en forma segura los problemas más delicados que ocasiona la aplicación del mismo; oportunos comentarios de las leyes y decretos más recientes. Estudios y notas que sirven como guía y estímulo para nuestros tribunales, reaccionando contra la

incomprensión de algunos, así como contra los excesos de otros. Y su enseñanza es generalmente aceptada por nuestra incipiente jurisprudencia, como lo demuestran las citas y transcripciones que con frecuencia figuran en los fallos de todos los tribunales de la República.

Cátedra y doctrina han constituido para Unsain dos facetas de una misma actividad. Quien estudia sus obras advierte inmediatamente su finalidad eminentemente didáctica. Con un sentido de honestidad, olvidado a menudo por algunos pseudo estudiosos –sólo preocupados por exponer planteos originales o demoler construcciones seculares con el fin de lucir su espíritu crítico o demostrar su amplia ilustración-, Unsain considera el derecho y sus instituciones como una cosa seria y nunca olvida la graves responsabilidades que incumben a los juristas, en su calidad de artífices, de divulgadores y de maestros.

Pero la actividad y la influencia de Unsain jurista no ha quedado circunscripta al ámbito nacional. Su última obra, el “Ordenamiento de las leyes obreras argentinas” –cuyo prólogo ofrece, en pocas páginas, una síntesis luminosa del desarrollo del derecho argentino , cual no es dado encontrar en ningún tratado de historia del derecho- ampliamente distribuido en el exterior por la Academia de Ciencias Económicas, que tomó a su cargo la edición, hizo conocer y apreciar también más allá de nuestros confines las realizaciones del derecho del trabajo argentino, y mereció por su rigor sistemático el elogio de los más prestigiosos tratadistas de todos los países, que lo citan a menudo en sus obras.

Falleció el 14 de abril de 1952, en Buenos Aires.

* La presente es una síntesis de la biografía preparada por José Rodríguez Ponte para la colección de “Precursores” que se incluye en la página web de la Asociación Argentina de Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social a la cual se accede por www.asociacion.org.ar